



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado de la liquidación de crédito pasa para su revisión, Queda para proveer-octubre 28 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00485-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS EDUARDO PIEDRAHITA OSORIO
AUTO INTERLOCUTORIO N°.2391

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Diez (10) de noviembre del dos mil veintidos (2022)

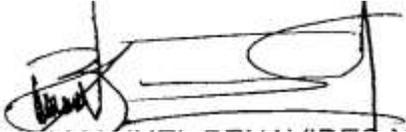
Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

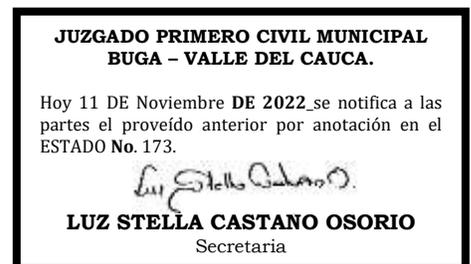
RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, surtido en debida forma el traslado, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

Elaborado. ALBA.M.A.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c6ec57f03f9dcb6ad1cb6f73f85767b88c3d2b32753836a7a605a38ce8d72b**

Documento generado en 10/11/2022 08:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>